

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés
(2.023)

Interlocutorio	No. 183
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante	Ana Rita Castrillón Quintero
Demandado	Jorge Eliecer Hinestroza Marín
Radicado	05679 40 89 001 2011 00077 00
Asunto	Requiere información al Juzgado Promiscuo de Familia, reconoce personería

Solicita el abogado Carlos Antonio Sañudo Correa, se estudie la posibilidad de ordenar el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de demanda que recae en el inmueble 023-17458, la cual fuera ordena por el Juzgado Promiscuo de Familia de Santa Bárbara, Antioquia. Lo anterior obedece a que, con posterioridad a esta inscripción, le fue adjudicado mediante remate, el 03 de febrero de 2016, a través del proceso de la referencia, el inmueble objeto de la medida, a la señora Ana Rita Castrillón Quintero.

Previo a resolver la solicitud realizada por el abogado, se requerirá al Juzgado Promiscuo de Familia de Santa Bárbara, Antioquia, a fin de que informe a este Despacho Judicial, el estado del proceso de unión marital de hecho, con radicado 2010-00269, cuyas partes son los señores Jorge Eliecer Hinestroza Marín y Luz Dary Gómez Salazar.

Se reconoce personería al abogado Carlos Antonio Sañudo Correa, portador de la T.P 176.048 expedida por el CSJ para que represente los intereses de la demandante, conforme al poder conferido.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Se ordena oficiar al Juzgado Promiscuo de Familia de Santa Bárbara, Antioquia, para que informe a este Despacho judicial, el estado del proceso de unión marital de hecho, con radicado 2010-00269, cuyas partes son los señores Jorge Eliecer Hinestroza Marín y Luz Dary Gómez Salazar.

SEGUNDO: Se reconoce personería al abogado Carlos Antonio Sañudo Correa, portador de la T.P 176.048 expedida por el CSJ para que represente los intereses de la demandante, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 015 fijado el día 01 del mes de febrero del año 2023, a las 08:00 de la mañana.

Keidver Yakzeir González Pérez
Secretario

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f292cac21f1999ecf5f7f0a45ae412cbbf7fc05547897d70813173cc58f48f7**

Documento generado en 31/01/2023 04:37:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>